



# Resolución Jefatural N° 139 -2014-PNAEQW/UA

San Isidro, 26 de agosto de 2014

**VISTOS:**

El Informe N° 172-2014-MIDIS-PNAEQW/UA/CTE, emitido por la Coordinación de Tesorería, y el Memorando N° 612-2014-MIDIS/PNAEQW/UPP, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, emitida por la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, se "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras";

Que, mediante Resolución N° 125-2014-PNAEQW/UA, del 12.08.2014 se aprobó la Directiva N° 002-2014-MIDIS-PNAEQW-UA, "Normas y Procedimiento para la Administración del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, asimismo, mediante artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 005-2014-PNAEQW/UA, del 10 de febrero de 2014, se autorizó el Fondo Fijo de apertura para Caja Chica por el importe de S/. 10, 000.00 (Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles) para la Sede Central del PNAEQW;

Que, asimismo, en virtud al Informe N° 172-2014-MIDIS-PNAEQW/UA/CTE, del 08 de agosto de 2014, emitido por la Coordinación de Tesorería, es pertinente ampliar el Fondo Fijo de la Sede Central del Programa, que actualmente esta aperturado con el monto de S/. 10, 000.00 (Diez Mil y 00/100 Nuevos Soles), el cual será ampliado al monto de S/. 20, 000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles), por motivos de que los gastos de las Unidades Orgánicas representan montos mayores; de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 0000000430 emitida por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en virtud a lo expuesto en los considerados precedentes se estima procedente emitir la resolución que autorice la ampliación del Fondo Fijo de apertura de Caja Chica;

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad y Coordinación de Tesorería; y,

De conformidad con las Normas Generales de Tesorería NGT-06 "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica"



2

y NGT-07 "Reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica", aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y la Ley 30114 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014";

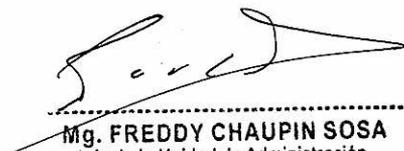
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Ampliar el Fondo Fijo de apertura para Caja Chica al importe de S/. 20, 000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles) para la Sede Central del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Dejar sin efecto todo aquello que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar la notificación de la presente Resolución a la Coordinación de Tesorería, y su publicación en el Portal Web Institucional ([www.qaliwarma.gob.pe](http://www.qaliwarma.gob.pe)) a la Coordinación de Informática y Gestión de la Información.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



Mg. FREDDY CHAUPIN SOSA  
Jefe de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social